



No. 7005045  
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),  
**DUBAN DAVID ROMERO MACHADO**  
Calle 96 camera 77 A  
Apartadó, Antioquia.

**ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público.**

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019 suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por **clausura** definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(FIRMA)  
LUZ ANGELA SALAZAR USME  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@MintrabajoCol



@MintrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No. 96-48  
Barrio el Amparo, Apartadó-  
Antioquia. Fijos 7  
Teléfonos PBX: 8280986

Línea nacional gratuita  
018000 107518  
Celular  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



MINISTERIO DEL TRABAJO  
OFICINA ESPECIAL DE URABÁ - APARTADÓ  
DIRECCIÓN TERRITORIAL

AUTO

0 0 0 B 2. 6

**MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES**

APARTADO, ( 22 OCT 2019  
Radicación 632-2019.

**I. HECHOS**

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 80-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Dentro de los contenidos del marco principio de debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar o dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ OFF-2019-06-029

**RQ**  
**RUEDA, DÍAZ & QUINTERO**  
ABOGADOS

RDQ OFF-2019-06-029

Aportadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora  
**ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL**  
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
E. S. D.

**ASUNTO:** ENTREGA DE DOCUMENTOS  
**REFERENCIA:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO  
COLECTIVO DE TRABAJADORES  
2019-632  
**RADICADO:** SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
**SOLICITANTE:**

**REINALDO RUEDA CARDONA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZTIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente contenido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito alegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

**RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS**  
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 227, Trinity Centro Empresarial, Santo Ofiz  
E-mail: riqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0516 - Cel. 310 339 7472  
Apartadó (Antioquia)

RDQ OFF-2019-06-029

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación de lista del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

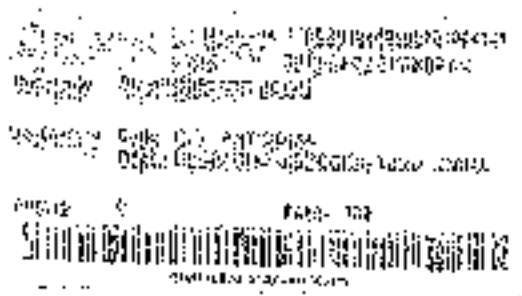
Atentamente,

**REINALDO RUEDA CARDONA**

C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)

T.P. Nro. 250.339 de C. S. de la J.

Radicado  
11EE2019740500100004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL ANTIOQUIA  
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO  
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT: 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 657 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 43-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

10372/125

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S. ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han comparcido con las inversiones en publicidad, promociones, cifras, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

- 12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
- 13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
- 14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
- 15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
- 16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. no tiene organización sindical alguna.

## II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

- 1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que presten sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
- 2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún período de tiempo.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (20), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 70, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.



Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o así coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general, los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente a cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.** «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificadores, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951»

**ARTÍCULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO.** «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1950. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

#### IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

#### V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 46-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüi (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



---

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

### Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

**PRIMERA:** Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

**SEGUNDA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

**TERCERA:** Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

**CUARTA:** Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

**QUINTA:** Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

**SEXTA:** La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

**SÉPTIMA:** Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.


**OCTAVO:** Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

**NOVENO:** El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,

  
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
N.T. 811.025.524-1



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CAUSURA DEFINITIVA DE ESTABLECIMIENTO SUPER MIAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARJADO ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1	AGUILLO RENGIFO JHGAN ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Aguilar Rengifo	1027951333	3127592452
2	ALBORNOS ASPRELLA MARYJELI OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	RODRIGUEZ ALBORNOS	1927951222	3127965128
3	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1026138436	3126112488
4	ALZATE SANCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alzate Sanchez	1029497209	3108005516
5	ANAYA QUIROGA ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Quiroga Anaya	1026266661	3122111154
6	ANDRADE CANCINO JORDAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Jordan Andrade Cancino	1022262054	3122677413
7	ANGULO FLORES JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	José David Angulo Flores	209500504	3107559415
8	ARANGO MANDRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Mandrigal	1029421202	
9	ARAUQUE ALVAREZ DIANA MARA	ADMINISTRADORA	Diana M. Arauque A.	45159559	3125802919
10	ARAUQUE DIAZ ANTHONY PAUL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arauque	1028005165	3125160779
11	BENJUMEA AGUIRRE LEIDY JOSEANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Leidy Benjumea Aguirre	1025005570	312031190
12	BELTRANCURI ILLON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jader Beltrancur	31243017	3128009525



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESMISO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÍPEN MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRETA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13 1023002871	BRAYO GAVARRIA GILVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Sevany Bravo Gavarría	1023002871	213 6272512
14 1023024710	BRUNAL HERNANDEZ LUISA	COORDINADORA TRUWER	Luisa Fernanda Brunal Hdz	1023024710	81466614510
15 1039655682	CAICEDO MOSQUERA MARGUEL	AUXILIAR SODEGA	Marguel Ines Caicedo Mosquera	1039655682	310 214 52 92
16 1040302782	CERPA OSPINA TATIANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Ospina	1040302782	313 210 10 87
17 39428583	C. FAVERRA VALLORES DIANA YULIJA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yulija Faverra	39428583	313 369 66 60
18 1003051205	CORDOBA ASFRELLA JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueth Cordoba Asprella	1003051205	306 20 99 69
19 1027944584	CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhony Correa Gonzalez	1027944584	313 210 10 87
20 1147957605	DIAZ GALLEGO WENDY LICETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Liceth Diaz Gallego	1147957605	313 210 10 87
21 1027055910	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	LIMPACADOR	Javier Alberto Diaz Salas	1027055910	313 210 10 87
22 70577213	DIOISA LOPEZ N COLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolás Diana Lopez	70577213	313 210 10 87
23 1027952750	DURANGO DE ARCOS DIEGO DELAIS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Arcos Delais	1027952750	313 210 10 87
24 1027249725	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1027249725	313 210 10 87





LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 50-27

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
25	GARCIA SANCHEZ ERICA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	ERICA F. GARCIA	1028015724	314306038032
26	SUAREZ DAVID JUSTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Carl Suarez	10388019165	31175430833
27	GOZ PUEITA LENIS JOHANA	EMPAQUADORA	Lenis Johana Goz Puenta	1068812274	313681611
28	GONZALEZ GERALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Gonalvez G.	98418923	3116101911
29	HERNANDEZ ANGELO LIZ ADRIANA	EMPAQUADORA	Liz Adriana Hernandez	10216033	312554210
30	HERNANDEZ BUIÑO MARICIO ACCIIFO	AUXILIAR FRUVER	Maricelo Buinosa	1028002242	3125513502
31	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPAQUADOR	Carlos Hernandez Rivas	104103036	3103059861
32	HERNANDEZ HERNANDEZ ROSA	AUXILIAR FRUVER	ROSA ROSA Hernandez	1041661622	3122816261
33	HERNANDEZ VASQUEZ EDUINIS	SERVICIOS GENERALES	Eduinice Hernandez M.	309419141	3106896333
34	HERNANDEZ GONZALEZ M RIAKI ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G	43869491	3121678038
35	HERRERA ARRIETA YULIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arrieta	10382197361	3116411711
36	GANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Patricia Ganez Torres	1027903536	3014323071



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90 17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37	LONDOÑO HERNÁNDEZ CARLOS	AGENCIARIA DOMICILIO	<i>Andrés</i>	1026011058	311926501
38	MESINA PANTOJA GABRIELA	COORDINADORA PREVENCIÓN Y PERIENDA	Gabriela Mesina	39412911	311428248
39	MIRRA GRISALFUS JUDITH MARI ERY	COORDINADORA CAJAS	Jose Mirra Grisales	1026011058	3116174076
40	MONTECAUSA TOBAR DIDER	EMPAQUADOR	Dider Montecausa	1026032464	3115380645
41	MORELO ARRIETA DILIBINA	AUXILIAR SURTIDO	Dilbina Morelo Arrieta	1026044483	311702588
42	MORFINO CORDOBA MARITIN	AUXILIAR PLETOSES DE PAGOS	Maritín Cecilia Moreno	1045505578	316404262
43	MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	ALMACEN CAJAS	Humberto Moreno Murillo	1026007283	3112129281
44	MOSQUERA MURILLO RICARDO	AUXILIAR SURTIDO	Ricardo Moreno Mosquera Murillo	1026009239	3115614904
45	MOSQUERA MOSQUERA JHON JAIRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIENDA	Jairo Amelio Mosquera	31745780	3145167068
46	MUNOZ VAZQUEZ DEIVFA ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Deiver Alberto Muñoz	1026010084	311614808
47	MORLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR PAPER	<i>Manuel</i>	1026010084	311614808
48	MOSTEN HERNANDEZ CARLOS MANUEL	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlos Amelio Moreno Hernandez	1041264107	304544447



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SLIPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 30-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49 1028012075	PALACIOS HUERTADO MISMEY W	AUXILIAR CAJAS	JOSNEVIN PALACIOS HUERTADO	1028012075	3205120001
50 1028014891	PALACIOS SANCHEZ DARYS DARYS PALACIOS SANCHEZ	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028014891	3148978877
51 1038870555	PAZ DENIS MARIA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	PAZ DENIS MARIA ALEJANDRA	1038870555	3000300000
52 1027957015	PERAZA CASTILLO NANCY LUC	AUXILIAR CAJAS	NANCY PERAZA CASTILLO	1027957015	3202283318
54 1028000095	PEREA PARILO YIDMAR	EMPACADOR	YIDMAR PEREA PARILO	1028000095	3017544000
54 10098556	PEREZ ITON EVER LOUIS	MANEJAMIENTO	EVER LOUIS PEREZ ITON	10098556	2283204553
55 1028002294	PEREZ VARGAS LINA BERNANDA	TEJERERA	LINA VARGAS PEREZ	1028002294	1028002294
56 39428437	PITALUA VILLADIEGO MARIBEL	AUXILIAR TEJERER	MARIBEL PITALUA VILLADIEGO	39428437	3202915900
57 1027962585	QUINTO ORTIZ JIRGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JIRGE ARMANDO QUINTO ORTIZ	1027962585	3202912104
58 1027956410	QUINTO PEREA EDUAR CAMILLO	AUXILIAR BODIFGA	EDUARDO CAMILLO QUINTO PEREA	1027956410	3202910029
59 1028002024	RAMIREZ BONILLA JIRINGTON	AUXILIAR CAJAS	JIRINGTON RAMIREZ BONILLA	1028002024	3202917838
60 1038810044	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDC	ANDRES RIVAS MORENO	1038810044	3202258773



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA IUD # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61	ROBLIDO JIMÉNEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose Gabriel Robledo	5884585	320 5492214
62	RODRIGUEZ MOYA YIRENE	AUXILIAR CALAS	Gilberto Rodriguez Moya	1078010200	320 5492214
63	ROMERO VACHADO BUENA DAVID	EMPACADOR	David Romero Machado	1028026722	320 5492214
64	SAMPAYO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTION HUMANA	Hector Alonzo Sampayo	1038800774	3216600434
65	SANLHEZ DIAZ KATHERINE SANCHEZ GONZALEZ SERGIO	EMPACADOR	KATHERINE SANCHEZ DIAZ	1028047066	320 7547180
66	MANUEL SANFELIS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR DOMICILIO	Gabriel Sanfelis	12464457	3234697890
67	TERAN FORCHO WILMER CESAR	AUXILIAR SURTIDO	Wilmer Forcho Santos	1048010255	3226577408
68	FORDON GALIENO STEFFANY	AUXILIAR DOMICILIO	Steffany Torres Corcho	1038010911	3208850228
69	TORRES ANGULO ALONSO	AUXILIAR CONTABLE AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Steffany Torres Corcho	1038010860	3113558719
70	VALLENCIA SALINAS LINA JOHANA	AUXILIAR SURTIDO COORDINADORA INVENTARIO	Alexsa Taina	1045527620	3193037115
71	VALOY VEGA YASLEY		Gina Johana Valengua	3235652	3193037115
			Clayton Valoy	1038021096	3124401070



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELEFONO
72	40758102 VARELA USUGA LUZ SILVIA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	<i>Lucy Hilda Varela Usuga</i>	40758102	3113583810
73	71937375 VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	<i>Juan Carlos Velez</i>	21937375	320621177
74	1063357096 VITALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR PRIMER	<i>José Manuel Vitalba</i>	1063357096	323315548
75	1007337314 YEPES DIAZ NITSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	<i>Nitson Yepes</i>	1007337314	3106407327
76	1066033528 ZAMBRANO CORDOBA JEAN FERNANDO	FABRICADOR	<i>Jean Fernando Zambrano Cordoba</i>	1066033528	3218341026



Hojas 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES  
 POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPLENTE TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE  
 APARTADO ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77 5152439361	ACFVÉDO REYNÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pabdo ACFVÉDO REYNÓN	4313484	34723321
78 1152468874	ALZATE SUÁREZ ANGLA MARIA	AUXILIAR DE SUJUDO	Santiago Acumbos ALZATE SUÁREZ	4313484	34723321
79 43917340		AUXILIAR DE CAJAS	Angela Alzate ALZATE SUÁREZ	4313484	34723321
80 98472058	ALZATE SUÁREZ HENRY ALVARO	AUXILIAR DE CAJAS	Alzate Alzate ALZATE SUÁREZ	4313484	34723321
81 71051261	ARCAJES FERNANDEZ MARTIN OBERMAR	AUXILIAR DE SUJUDO	Martin Obermar ARCAJES FERNANDEZ	4313484	34723321
82 96039427	ARISTIZÁBAL JARAMILLO ANDRÉS FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Arcebal Jaramila ARISTIZÁBAL	4313484	34723321
83 1037618465	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa Barrientos BARRIENTOS DUQUE	4313484	34723321
84 42771296	BERMUDEZ VELEZ DIANA PAIRICIA	AUXILIAR DE SUJUDO	Diana Bermudez BERMUDEZ VELEZ	4313484	34723321
85 43166208	BERRIO FLOREZ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Berrio Berrio BERRIO FLOREZ	4313484	34723321

Hojas 1



ESTUDIO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
96 103953267	RICARDO FUENTES SENEHIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	Seneider Ricardo Fuentes	103953267	3558000
87110 7158194	CALLE GARCIA JUAN DAVIC	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan Davic Calle	1017158194	3137424153
98 71532565	CANO GAVIRIA DORA SARELIA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Dora Sarelia Cano Gaviria	71532565	27187907
89 1020135368	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhon Ever Cano Gaviria	1020135368	313 62234
90 39325022	CANO PULGARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	Claudia Pulgarin Cano	39325022	3558000
91 21755863	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	Yarce Maria Cardenas	21755863	
92 1026145151	CARDONA LOTERO CRISTIAN YESID	APRENDIZ DE GESTION DOCUMENTAL	Cristian Yesid Cardona	1026145151	
53 103951225	CAITAVAJAL USURIO ANDRES FELIPE	ASISTENTE DE COMPRAS	Andres Felipe Caitavajal	103951225	3137690765
94 2581172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	John Fredy Castaneda	2581172	312 758850

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPERMAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90 17



CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
95 43864263	CÓRRALES GARCÍA GLORIA ANDREA				
95 1128470500	CÓRREA CARVAJAL CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR DE CAJAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Correas	13 804 863	301 615 2769
97 1037647330	QUESADA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Esteban Cornejo Jean Carlos Esteban Cornejo	1128470600	3103487892
98 3414517	DAVILA ALVAREZ ANDRÉS FÉLIX	COORDINADOR DE SISTEMAS	Andrés Felipe David Alvarez	34144917	300 576 59 38
99 43381959	DAZA ARISTIZABAL YHARELIS ARLEIDA		Yharelis Daza	43161999	319 202 3560
100 70543235	DÍAZ PÉREZ ANDRÉS	AUXILIAR DE SISTEMAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Andrés Díaz	70543235	300 222 2222
101 1035391472	DÍOS FONSECA EDUAR	AUXILIAR DE SUITIDO	Edwin Diosa	1035391472	3012150404
102 09464563	GUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE CAJAS	Edwin Diosa Marcos Hoyos	1035391472	312 927
103 037501367	GUQUE OSPINA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Juan David Juan David	78464160	47413 302 205 8911





LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
1041129433597	ECHEVERRÍA CULCIREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	ECHEVERRÍA TATIANA	115513337	31522341
1051036628805	ESCOBAR GONZÁLEZ MARITZA	COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS	ESCOBAR MARITZA	1055628507	311878665
1061035873302	ESCORIBAR OVALVARCÓ ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	ESCORIBAR ADRIANA	10355573302	3055219335
10771277520	ESTHADA MAIRÍN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BOLSILLO	GUSTAVO ADOLFO ESTHADA MAIRÍN	77177920	2557296
10843352072	FLORES SUAZA MARTA DECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	FLORES SUAZA MARTA DECILIA	42502020	3022695631
1091041260946	GALINDO TRIDINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE PUJER	TRIDINO JAIDER	109126646	3172270083
11013214530	CALLEGO MAIRÍN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAMAS	DIANA CALLEGO	32145301	48229271
11142897111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAMAS	MARIA NANCY GARCIA LOPEZ	412897111	3147317421
11298668325	GAVIRIA MORENO WALIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	WALIN ALONSO GAVIRIA MORENO	98668325	3066579625
1137042202	GIRALDO LOPEZA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	WILINGTON LOPEZA GIRALDO	7042202	3122010197



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1442688609	GÓMEZ MURIOZ CLAUDIA ANDRÉA	AUXILIAR DE CAJAS	Cludia Gomez	42 616 600	300 441 23 84
1158432742	GONZALEZ GALLIGO JOHNNY ALEXANDER	AUXILIAR DE RODRGA	Johnny Gonzalez	632702	30775225
1191040745446	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizeth Gonzalez Hoyos	27454387	
11771677904	GUILTZREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Gutierrez Munera	316161	312141169
1181026161409	HENAO GALLIGO DANILÓ	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Danielo Henao	10261001	315555461
11871901600	HENAO RAMIREZ ANCIER DE JESUS	CONDUCTOR DE SOMCILIOS	Anciere Henao	7191600	3181384253
1201017145915	IBARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUJER	Juan Carlos Ibarra Villa	101745915	3015337307
1211007020752	LEON RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE SOMCILIOS	William Leon	1007020752	3019272833
1221054925942	LOPEZ DARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Leonardo Lopez Darco	1054925942	321 718 1711
12345837616	LOPEZ RETANCUR LUIZ ALDANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez	43837616	3022030341



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESHIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 30-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
124 4382 9791	LOPEZ SE TANCOR SANDIRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43827771	2559802
125 1037865510	LOPEZ LONDONA JORGE ELIECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez Santiago Madrid	103766510	323308987
126 1125598774	MADRIGAL MONTÓYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Madrid	1125598774	3194622768
127 700953759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Santiago Madrid Jesus Marin	700953759	311 469 98 47
128 71334536	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71334536	3017435918
129 3574260	MARMOLEJO RESIREPO CHRISTIAN ANDRÉS	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Christian Marmolejo	3574265	311 244 4854
130 1036602297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leidy Martinez	1036602297	3122165165
131 8355348	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8355348	3107170118
132 1128526366	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SUeldo	Daniel Molano	1128526366	3126783668
133 1040742561	MONTÓYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya	1040742561	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS URICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUEA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
134 40335049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	<i>43545109</i>	<i>31678000</i>
135 7475335	MONALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>DARIO MORALES</i>	<i>7475335</i>	<i>3136044574</i>
130 1035436530	MUNETON GIRALDO PAULINA ANGIECA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	<i>Paulina Muneton</i>	<i>1035436530</i>	<i>30000000</i>
137 21833705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	<i>Munoz Garcia</i>		
138 75951734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PERDIDAS	<i>Martin Munoz</i>	<i>75951734</i>	<i>3157792853</i>
139 43225052	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Maria Munoz</i>	<i>43225052</i>	<i>2866366</i>
140 1006291870	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVIED	AUXILIAR DE FRUITE	<i>Cristian Munoz</i>	<i>1006291870</i>	<i>30000000</i>
141 10259675	NARVAEZ MARIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	<i>Omar Narvaez</i>	<i>10259675</i>	<i>3119917109</i>
142 1058843050	OVIEDO DUEÑAS YINETH FERNANDA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Yineth Oviedo</i>	<i>1058843050</i>	<i>2384816</i>
143 1038772333		APRENDIZ DE CONTABILIDAD	<i>Yineth Oviedo</i>	<i>1038772333</i>	<i>31537351</i>



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGAL	CÉDULA	TÉLFONO
144 10359027031	PINO ZULUAGA CATHIERNE	AUXILIAR DE NUMEROS	Guillermo Pino	1035862031	3177137810
145 1035451294	RAMIREZ OBANDO GUIBELA	AUXILIAR DE COMERCIO	Guadalupe Ramirez	1035451294	3166008575
149 103530124	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD	Fuente Ramos	103530124	301454222
147 1152445107	RENDON CANO JUAN DANIEL	AUXILIAR DE SERVICIO	Diego Rendon Cano	1152445107	3042147614
148 1152454845	RENDON CANO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE SERVICIO	Diego Rendon Cano	1152454845	3042147614
149 1001234231	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SERVICIO	Juan Carlos Rendon	1152454845	3194294419
150 1152453989	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR DE SERVICIO	Juan Jose Rendon	1001234231	3191577770
151 1001232906	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE SERVICIO	Diego Rendon Cano	1001232906	3191577770
152 1152190784	RIVERA MARIN CINDY JULIANA	AUXILIAR DE SERVICIO	Diego Rendon Cano	1152190784	3191577770
153 1007530229	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Rivera Jorge William	1007530229	3191577770
		AUXILIAR DE SERVICIO	Rivera Restrepo	1007530229	3227418500



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1018375212	RIVERA RESTREPO RUBEN FARIÓ				
355 43750008	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Rubén Rivera Farió	1018375212	3017488819
136 22107256	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	MILIAM RIVERA	43753008	5702369
157 1118836105	ROMANO GAMARRA IVAN RENÉ	AUXILIAR DE CAJAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERICIAS	Alejandro Rubio	32127296	3136016965
158 1008123967	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	José Rojas Retama Santander	1118836505	3057361497
59 15227452	ROJAS DIAZ DANILO		Anderson Rojas	103802954	314664453
100-1037651264	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	DISENADOR GRÁFICO	Danielo Realdán	1152214512	320661670
01406690375	RUIZ MADRONEIRO ZULDERY	AUXILIAR DE CAJAS	Zuldero Ruiz	103802954	305008558
162 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Juldero Ruiz	4140336	3136945719
		AUXILIAR DE FLETER	Gustavo Santa	9205112	3136634242



10/01

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
16328480532	JESÚS HERNÁNDEZ RICARDO DE				
1641040751732	MIGUEL ÁNGEL VÉLEZ	AUXILIAR DE SURTIDO	12 CARRERA	964665223053501574	
1651037543834	MATEO QUINTERO	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	MATEO QUINTERO	900351382	316720625
16593511947	ALEXANDER BOLIVAR	AUXILIAR DE BODEGA	MATEO T.	10376697681	31574882880
1671036520940	CAROLINA SUAREZ	COORDINADOR DE BODEGA	Blasender	91818047	341670396
1687172944193	DAVID MORALES	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	166666664	316362880
169103345442	MARIA FERRER	AUXILIAR DE SURTIDO	Jesús Valencia	712944403	321242652
1701027627069	MARIA VARGAS	JEFE DE COMPRAS	María Vargas	103460442	316427709
17108531305	JAIRO VÁSQUEZ	AUXILIAR DE CAJAS	JAIRO VÁSQUEZ	1016270191	305091822
17243043256	PAOLA VARELA	AUXILIAR DE BIFAQUE	JAIRO VÁSQUEZ	98531305	3727362
		AUXILIAR DE COMPRAS	Paola VÁSQUEZ	3043366	305851909



140182

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
173.1060546873	VELEZ AECARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	JULIAN VELEZ	1000546873	3059344522
74.1017.145045	ZAFATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CALZAS	Sandra Gonzalez	1017145045	65994903
145 1026012488	Mendoza Hanguel Wilson Gonzalez	Administrador	MARCON HENDON	1026012488	3122138882



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,



**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
PBX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

"Servicio a Domicilio"





tagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 NIT. 811.028.624-1

*David Cano Becerra*  
 4532665

*Quinto Gomez* cc = 42.688.609

*M. J. Idubal Muñoz Mejía*  
 43 825002

\* Servicio a Domicilio \*

Central Mayoría  
 Bloque 25 Local 25  
 PBX: 367 35 02  
 Bogotá - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**উক্তি**


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.172.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 NIT. 811.028.624-1

\* Servicio a Domicilio \*

Central Mayorista  
 Bloque 25 Local 25  
 PBX: 262 25 22  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

© 2019



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el desido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Danielo Roldán Díaz



Control Mayoría  
Blokue 25 Loco: 25  
PBX: 557 39 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: info@superboom.com.co

" Servicio a Compañía "





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Alexander  
Marta T.  
Julian Varez

Johnny Ricardo

Quintana R.  
Luis

Centro Mayorista  
Bloque 25 Local 15  
PBX- 343 23 23  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: info@superboom.com.co

\* Servicio a Domicilio \*

☎ 📧 📱



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Georgina Ramirez  
1030461299

Auderson Pareda  
1038123957

Paulina Myriam 1035436230

Leidice Ruiz 42640396

Sandra Ruiz 1036633818

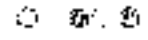
Mauricio Hernandez 1028072400

~~Manuel~~ 1031501600

Catherine Pino 1035862031

\* Seruido a Domicilio \*

Control Mayarita  
Ciclope 25 Local 22  
PBX: 802 35 21  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**DESTINATARIO**  
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Manuel Salvador Aristizábal Gómez*  
*Juan Pablo Acevedo*

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
PBX: 302 33 22  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co

Juan Carlos Ferrer

Obisimo Arboz H.  
JOHN F. CASTAÑEDA





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicada en el municipio de Apartadó (Antioquia).

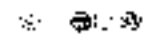
En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
 C.C. Nro. 19.173.304 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 NIT. 811.028.624-1

Marika Escobar  
 Johana Figueroa

Centro Mayor con  
 Bique 25 Local 25  
 PBX: 352 33 23  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
N.T. 811.028.624-1



Central Boyacá  
Bloque 25 Local 25  
PBX 662 99 21  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [it@superboom.com.co](mailto:it@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio \*

☎ ☎ ☎

		Codigo F-33T-06		
		Versión 01		
		Pág. 1 de 1.		
Nombre del evento:				
Tipo:		<input checked="" type="checkbox"/> LEVANTA <input type="checkbox"/> PARACIÓN <input type="checkbox"/> REPARACIÓN	<input type="checkbox"/> INTERNO <input checked="" type="checkbox"/> EXTERNO	
Fecha:				
Lugar:				
Dirección de evento:				
Fechador:				
Cargo:				
N°	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	77.577.243	Nicolás Dush	coordinador PC	
2	10274614961	Yanelys...	MLX 500 Hc	
3	11.243.017	Alfonso...	Av. Suñido	
4	1028099279	Diego...	13.110765.50.1170	
5	1028055664	José David...	Auditor de...	
6	1027931221	Manuel...	Av. Suñido	
7	1045199285	Dilvinho...	Servidor...	
8	1027462504	Jorge...	Asesor...	
9	1035070135	Walter...	Secretaría	
10	39.119241	Guillermo...	Servicios...	
11	1033375378	Sirllys...	V.P.V.	
12	32356452	Laura...	Servicio...	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facilitador				



Código F-SST-DE

Versión 01

Pág. 1 de 1.

Nombre del evento				
Tipo		<input checked="" type="checkbox"/> CUERLA <input type="checkbox"/> CREDITACION <input type="checkbox"/> SIGA a. 2004	<input type="checkbox"/>	
Fecha				
Lugar				
Duración del evento				
Facilitador				
<input type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO				
Cargo				
N°	Código	Nombre	Cargo	Firma
1	10582501858	STEFANY DAZO	NOX CONTABLE	STEFANY DAZO
2	10226412294	Lina Fdez Paez	Tercera	Lina Fdez
3	1027462559	Lobman Andrades	Prad Compras	Lobman A.C.
4	39428583	Diana Obayoro	P.V.P.	Diana O.A.
5	98618923	Hristiyes G.	Hipterimiento	Hristiyes G.
6	10-992536	Felix Luis Paez	Mechicando	Felix Luis Paez
7	43869491	Miriam Herrera	Servicios. General	Miriam Herrera
8	103942309	Valentina Alzate	Practicante Diseño	Valentina Alzate S.
9	102994286	KATHERINE ANGE	COOP. G. II.	KATHERINE ANGE
10	102914891	Darys Patricia Sanchez	AUX. SST.	Darys Patricia S.
11	43159559	Diana M. Arce	Admion	Diana M. Arce
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facilitador				